CONTRATO INCOOP/UOC N° 18/16

Entre **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO**, domiciliada en **25 de mayo N° 1684 c/ Rca. Francesa**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**, con Cédula de Identidad N° **2.352.069**, en su calidad de Presidente denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO SERTEC S.A**, domiciliada en **Mayor José Duarte 1406**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Rafael Eduardo Gonzalez Thorne**, con Cédula de Identidad N° **5.609.004,** en su calidad de Presidente, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ASCENSOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.1 "EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO". Contrata a la firma **GRUPO SERTEC S.A** en adelante EL PROVEEDOR, para la provisión de servicios de mantenimientos y reparaciones de ascensor, el que se realizara en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel cumplimiento de Contrato del 5%

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Felix Hernán Jiménez Castro
Presidente

GRUPO SERTEC S.A.
Ing RAFAEL GONZALEZ T
PRESIDENTE

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	240	30	1	99	21.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306483

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Vía Contratación Directa N° 12/16, convocado por el Instituto Nacional de Cooperativismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 15.200/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Reparación de Perdida de aceite	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
2	Cambio de contactores De fuerza De freno y Operadores de puertas	GL.	1	1.500.000	1.500.000
3	Reparación de operadores de puertas	GL.	1	2.000.000	2.000.000
4	Cambio de botoneras de cabina	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
5	Cambio de botoneras de pisos	Unidad	7	500.000	3.500.000
6	Cambio de barreras infrarrojas de la puerta	GL.	1	3.000.000	3.000.000
7	Cambio de nylon de las corredizas de puertas	GL.	1	1.500.000	1.500.000
8	Ajustes del sistema mecánico de las puertas	GL.	1	1.500.000	1.500.000
9	Mantenimientos	Unidad	4	1.000.000	4.000.000

Total: [21.500.000]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, veinte y un millones, quinientos mil.----------**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente

GRUPO SERTEC S.A.
Ing RAFAEL GONZALEZ T
PRESIDENTE

resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO PLURIANUAL

El plazo de vigencia desde el 14 de setiembre de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Fernán Jiménez Castro
Presidente

GRUPO SERTEC S.A.
Ing RAFAEL GONZALEZ T
PRESIDENTE

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 14 del mes de setiembre del año 2016.

LIC. FÉLIX HERNÁN JIMÉNEZ CASTRO, PRESIDENTE
EN NOMBRE DE LA CONTRATANTE.
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

SEÑOR RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE, PRESIDENTE
EN NOMBRE DEL PROVEEDOR.
GRUPO SERTEC S.A

GRUPO SERTEC S.A.
Ing RAFAEL GONZALEZ T
PRESIDENTE